



🏠 **Estudio Cariamanga:** calle Eloy Alfaro y Padre Esteban Nargáñez
☎ 07 2687687 / 07 2687167
🏠 **Estudio Loja:** calle José A. Eguiguren 16-66 entre 18 de Noviembre y Av. Universitaria
☎ 07 2577995
☎ 0999307027 / 0989390326
✉ ecuasurfmradio@hotmail.com

CÓDIGO DEONTOLÓGICO RADIO ECUASUR FM

Sustentado en la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador y en la Constitución de la República, Dr. Ángel Javier Cabrera Mena, concesionario de la frecuencia 102.1 MHz en las que opera RADIO ECUASUR FM, emite el presente Código Deontológico, en el cual se basa toda su práctica y gestión tanto interna como externa, para brindar un servicio responsable, ético y que contribuya al desarrollo y al bienestar general, respetando los derechos constitucionalmente establecidos.

Dr. Ángel Javier Cabrera Mena concesionario de la frecuencia 102.1 en la que opera RADIO ECUASUR FM, desde su constitución en el año 1992, ofrece a su audiencia una programación de alta calidad con carácter musical-cultural, de entretenimiento, educativa e informativa difundiendo y fomentando valores y derechos reconocidos tanto en la Constitución de la República del Ecuador como en los códigos internacionales de derechos humanos, con el fin de contribuir al desarrollo, al progreso, al reconocimiento y respeto de las minorías y al mejoramiento de la calidad de vida de su audiencia. La radio ha difundido producción musical de calidad dando prioridad siempre a la producción nacional como una forma de fomentar y contribuir con los procesos internos de creación artística apoyando la industria nacional. Su programación es apta para todo público.

MISIÓN

Dr. Ángel Javier Cabrera Mena concesionario de la frecuencia 102.1 MHz en la que opera RADIO ECUASUR FM, tiene como misión entretener, informar, orientar y servir a la comunidad a través de la difusión de programas de alta calidad con contenidos educativos y culturales promoviendo el “buen vivir” y contribuyendo al bienestar de su audiencia.

VISIÓN

Ser reconocida como una empresa de radiodifusión que brinde una programación de calidad, con ética y profesionalismo, que permita el acceso a la cultura, a la educación y al entretenimiento, fomentando el respeto y la vigencia de la música ecuatoriana que fortalezca nuestra identidad nacional, permanecer dentro de las diez primeras radiodifusoras en preferencia de la Provincia de Loja.



🏠 **Estudio Cariamanga:** calle Eloy Alfaro y Padre Esteban Nargánez
☎ 07 2687687 / 07 2687167
🏠 **Estudio Loja:** calle José A. Eguiguren 16-66 entre 18 de Noviembre y Av. Universitaria
☎ 07 2577995
☎ 0999307027 / 0989390326
✉ ecuasurfmradio@hotmail.com

VALORES

Dr. Ángel Javier Cabrera Mena concesionario de la frecuencia 102.1 MHz en la que opera RADIO ECUASUR FM tiene como pilares de su gestión los siguientes valores con los cuales se compromete:

- Integridad
- Honestidad
- Responsabilidad Social
- Respeto
- Transparencia
- Equidad
- Profesionalismo
- Imparcialidad
- Compromiso
- Veracidad

Para su desempeño El Dr. Ángel Javier Cabrera Mena concesionario de la frecuencia 102.1 MHz en la que opera RADIO ECUASUR FM, considera los siguientes principios deontológicos, establecidos en la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador:

ART 1.- NORMAS DEONTOLÓGICAS

1.- Referidas a la dignidad humana:

- a) Respetar la honra y reputación de las personas.
- b) Abstenerse de injuriar, calumniar, difamar, mediante acusaciones infundadas;
- c) Abstenerse de difundir opiniones que mediante el descrédito, menosprecio o humillación a los miembros de un colectivo racial, étnico, sexual, religioso, clase social, posición política, o similares que contribuyan a un clima social de

hostilidad contra aquellas personas que formen parte del colectivo afectado.

- d) Respetar la intimidad personal y familiar.
- e) Abstenerse de difundir hechos que se vinculen con la intimidad de una persona, sin su consentimiento.

2.- Relacionadas con los grupos de atención prioritaria:

- a) Evitar la incitación en los niños, niña y adolescente a que imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud, así como el consumo de cualquier tipo de droga y el culto a la extrema delgadez.
- b) Abstenerse de usar y difundir imágenes o menciones identificativas de menores con graves patologías o discapacidades con objeto propagandístico, o en contra de su dignidad.

c) Evitar la representación de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas.

d) Abstenerse de emitir menciones identificativas de menores como autores, testigos víctimas de actos ilícitos.

e) Evitar entrevistar a menores identificados en situaciones de crisis.

3.- Concernientes al ejercicio profesional:

a) Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general.

b) Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas.

c) Abstenerse de obtener información con métodos ilícitos, y difundirla.

d) Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares.

- e) Reconocer a las personas naturales y jurídicas del sector privado su derecho a no proporcionar información ni responder preguntas, si así lo deciden.
- f) Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia;
- g) No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística.
- h) Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional.
- i) Inhibirse de aceptar dádivas o cualquier otro privilegio que tenga el objeto de incidir sobre los contenidos comunicativos a su cargo.
- j) Abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales ilegítimos.
- k) No utilizar en provecho propio información privilegiada obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa.
- l) Abstenerse de difundir información cuando expresamente se ha invocado cualquiera de las siguientes condiciones: que su nombre no sea citado, que la información no sea utilizada públicamente, o que sólo lo sea a partir de una fecha determinada.
- m) Respetar los derechos de autor y las normas de citas;

4.- Relacionados con las prácticas de los medios de comunicación social:

- a) Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica.
- b) Rectificar, a la brevedad posible, las informaciones y las opiniones que se hayan demostrado como falsas.
- c) Corregir los errores que se constaten en la información difundida.
- d) Respetar el derecho a la presunción de inocencia.
- e) Abstenerse de difundir publinreportajes como si fuese material informativo.

- f) Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias.
- g) Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones.
- h) Distinguir claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario.
- i) Evitar difundir las conductas irresponsables con el medio ambiente.
- j) Abstenerse de alterar la información audiovisual grabada originariamente, con fines ilegítimos.
- k) Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan.

ART 2.- DE LA VERACIDAD

Dr. Ángel Javier Cabrera Mena concesionario de la frecuencia 102.1 MHz en la que opera RADIO ECUASUR FM ofrece a su audiencia información cierta, auténtica, clara y transparente constatando siempre la idoneidad de sus fuentes de forma seria y profesional. Se evitarán las especulaciones, la difusión de rumores, información no comprobada o que atente con la honra y el “buen vivir” de la sociedad. Se descarta de forma radical el engaño, la manipulación informativa, la omisión u ocultamiento de información malintencionada.

ART 3.- DE LA HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA

Dr. Ángel Javier Cabrera Mena concesionario de la frecuencia 102.1 MHz en la que opera RADIO ECUASUR FM, está convencido que la honestidad nos impulsará hacia una búsqueda permanente de equidad, justicia y honradez. Este valor está presente en cada una de las acciones dirigidas a sus audiencias, con el manejo de los contenidos de su programación. Se promueven procesos democráticos, el derecho a la información, el acceso a la cultura y la participación ciudadana.

Una actitud honesta y su práctica cotidiana ha permitido al Dr. Ángel Javier Cabrera Mena concesionario de la frecuencia 102.1 MHz en la que opera RADIO ECUASUR FM, lograr la credibilidad y confianza de su audiencia.



🏠 **Estudio Cariamanga:** calle Eloy Alfaro y Padre Esteban Nargánez
☎ 07 2687687 / 07 2687167
🏠 **Estudio Loja:** calle José A. Eguiguren 16-66 entre 18 de Noviembre y Av. Universitaria
☎ 07 2577995
☎ 0999307027 / 0989390326
✉ ecuasurfmradio@hotmail.com

ART 4.- DE LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA DIVERSIDAD

Dr. Ángel Javier Cabrera Mena concesionario de la frecuencia 102.1 MHz en la que opera RADIO ECUASUR FM reconocen y promueven la variedad cultural así como la multiplicidad de modos de vida que forman parte de la condición humana. Es su compromiso respetar las diferencias entre comunidades, pueblos, ciudades y países como uno de los principios esenciales en su accionar. Tanto su programación como sus políticas y cultura interna reconocen y respetan estas diferencias promoviendo una política incluyente que permita el enriquecimiento a través del intercambio y diálogo en la pluralidad. Se oponen a la discriminación de cualquier índole en concordancia con los derechos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador.

ART. 5.- DE LA IMPARCIALIDAD

El trato igualitario, la objetividad, la equidad han sido permanentemente los pilares en los cuales se basa el accionar y desempeño del Dr. Ángel Javier Cabrera Mena concesionario de la frecuencia 102.1 MHz en la que opera RADIO ECUASUR FM. No se permite privilegio o prejuicio de ningún tipo. Todas sus decisiones están basadas en el servicio a la comunidad, el desarrollo y “buen vivir” privilegiando una postura equilibrada y abierta, manteniendo la neutralidad y evitando posturas dogmáticas o reduccionistas.

ART 6.- DE LA PARTICIPACIÓN.

Dr. Ángel Javier Cabrera Mena concesionario de la frecuencia 102.1 MHz en la que opera RADIO ECUASUR FM que la participación activa de sus audiencias ha sido siempre prioritaria fomentando una comunicación horizontal, participativa, intercultural que valore y respete la diversidad cultural propia de nuestro país.

Por esto, se fomenta siempre la generación de espacios abiertos al diálogo que motiven la participación activa y permanente de sus audiencias promoviendo relaciones en donde se expresen ideas, pensamientos, sentimientos y acciones sin discriminación alguna.

ART 7.- DE LOS NIÑOS Y NIÑAS



🏠 **Estudio Cariamanga:** calle Eloy Alfaro y Padre Esteban Nargánez
☎ 07 2687687 / 07 2687167
🏠 **Estudio Loja:** calle José A. Eguiguren 16-66 entre 18 de Noviembre y Av. Universitaria
☎ 07 2577995
📱 0999307027 / 0989390326
✉ ecuasurfmradi@hotmai.com

Dr. Ángel Javier Cabrera Mena concesionario de la frecuencia 102.1 MHz en la que opera RADIO ECUASUR FM reconocen los derechos y privilegian la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, especialmente contra la revictimización en casos de violencia sexual, física, psicológica, intrafamiliar, accidentes y otros.

Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la expresión de sus ideas, pensamientos, sentimientos y acciones desde sus propias formas y espacios en su propia lengua, señas y signos, sin discriminación ni estigmatización alguna.

Dr. Ángel Javier Cabrera Mena concesionario de la frecuencia 102.1 MHz en la que opera RADIO ECUASUR FM promueven de forma prioritaria el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes atendiendo al principio de interés superior establecido en la Constitución de la República del Ecuador y en el Código de la Niñez y Adolescencia.

ART 8.- DEL RESPETO A SUS AUDIENCIAS

Dr. Ángel Javier Cabrera Mena concesionario de la frecuencia 102.1 MHz en la que opera RADIO ECUASUR FM entienden el respeto en un amplio sentido que se traduce en atención, consideración, tolerancia, apertura, honestidad, transparencia, objetividad y reconocimiento. Buscan generar espacios en donde no solo se compartan opiniones, preferencias y necesidades sino que además puedan ser atendidas. Es su compromiso dar apertura a las opiniones de los diversos sectores sociales de forma equitativa, sin jerarquizar ni emitir juicios de valor. Este respeto se traduce además en transparencia y veracidad en la información que se difunda, en un trato amable, cordial y considerado hacia todos.

ART 9.- DEL RESPETO AL IDIOMA

Se concibe a la lengua como parte de la cultura e identidad además de ser el principal vehículo de comunicación. No cabe duda que los medios de comunicación masiva son actores relevantes de su preservación y buen uso. Por tal razón, es prioritario Dr. Ángel Javier Cabrera Mena concesionario de la frecuencia 102.1 MHz en la que opera RADIO ECUASUR FM la buena utilización del idioma, fortaleciendo y promoviendo la transmisión de su riqueza.

Para él Dr. Ángel Javier Cabrera Mena concesionario de la frecuencia 102.1 MHz



🏠 **Estudio Cariamanga:** calle Eloy Alfaro y Padre Esteban Nargánez
☎ 07 2687687 / 07 2687167
🏠 **Estudio Loja:** calle José A. Eguiguren 16-66 entre 18 de Noviembre y Av. Universitaria
☎ 07 2577995
📠 0999307027 / 0989390326
✉ ecuasurfmradio@hotmail.com

en la que opera RADIO ECUASUR FM ha sido fundamental el respeto y buen uso del lenguaje, cuidando que no atente con el “buen vivir” reconocido por la Constitución de la República del Ecuador, protegiendo la reputación y honra de las personas.

ART 10.- DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL

Dr. Ángel Javier Cabrera Mena concesionario de la frecuencia 102.1 MHz en la que opera RADIO ECUASUR FM asumen su rol como medio de comunicación masiva al servicio de la población. Se comprometen con sus audiencias a vigilar constantemente los lineamientos éticos con los que fueron creadas y se obligan a ser siempre un vehículo de información, de transmisión de cultura, de fomento de valores y de todas aquellas actividades que contribuyan al “buen vivir”.

ART 11.- DE LOS TRABAJADORES Y COMUNICADORES

Dr. Ángel Javier Cabrera Mena concesionario de la frecuencia 102.1 MHz en la que opera RADIO ECUASUR FM fomentan permanentemente una cultura organizacional basada en valores, garantizándose un ambiente de trabajo adecuado en donde la capacitación continua, el respeto mutuo, la

Equidad y la solidaridad se promueven día a día.

Los trabajadores deben guardarse respeto y consideración en todo momento y apoyar todas aquellas iniciativas que permitan solucionar problemas inherentes a sus actividades.

Se reconocen los Derechos consagrados en la Constitución de la República y los que define la Ley Orgánica de Comunicaciones, especialmente el derecho a la cláusula de conciencia, derecho a la reserva de la fuente, el derecho a mantener el secreto profesional, y el libre ejercicio de la comunicación, así como todos y cada uno de los derechos laborales de los trabajadores de la comunicación.

ART12.- DE LAS SANCIONES

El incumplimiento de los principios establecidos en este Código Deontológico podrá ser denunciado por cualquier ciudadano u organización al Consejo de Regulación y Desarrollo de la Comunicación, el cual, luego de comprobar la veracidad de lo denunciado emitirá una amonestación escrita, siempre que no

constituya una infracción que amerite otra sanción o medida administrativa establecida en la Ley Orgánica de Comunicación del Ecuador. Dr. Ángel Javier Cabrera Mena concesionario de la frecuencia 102.1 MHz en la que opera RADIO ECUASUR FM reafirma a través este Código Deontológico, su compromiso de apegarse a principios básicos que garanticen su desempeño frente a la sociedad.

CÓDIGO DE ÉTICA PERIODÍSTICA

1.1. Radio Ecuasur fm hace suyo los mayores estándares de la excelencia, la honradez, la veracidad y la independencia, virtudes que construyen un vehículo de comunicación y fomentan una sociedad libre y plural.

2. Valores:

Cuatro valores son los motores éticos y morales que orientan a Radio Ecuasur fm.

2.1. Apego a la veracidad: Nuestros reporteros deberán ajustarse profesionalmente y en todo momento a la fidelidad de los hechos, con exactitud, equilibrio e imparcialidad en la presentación.

2.2. Responsabilidad: Los informadores han de tener plena conciencia de sus actos y sus consecuencias y, por ende, asumen una postura sensata y reflexiva ante las implicaciones de sus tareas periodísticas, anteponiendo siempre el beneficio social y la defensa y promoción de la democracia.

2.3. Compromiso con la independencia: Para describir los sucesos con veracidad y responsabilidad, el medio rechaza la intervención de actores políticos o económicos en el proceso informativo.

2.4. Servicio a la sociedad: Ofrecerle a la comunidad informaciones y comentarios para entender su mundo y su país, constituye el motor primigenio del medio de comunicación respaldándose en los tres primeros.

3. Principios editoriales del Código de Ética.

Los periodistas realizan su quehacer profesional considerando los siguientes principios editoriales:

3.1. Veracidad y equilibrio informativo:

3.1.1. Deben desarrollar su tarea con rigor profesional, apegándose a los criterios de veracidad, equilibrio, precisión e imparcialidad, sin omitir ni distorsionar información.

3.1.2. El equilibrio y la imparcialidad suponen la búsqueda, obtención y difusión de versiones o puntos de vista contrapuestos en torno a un mismo hecho o conflicto, expuestos bajo un amplio criterio y sin prejuicios.

3.1.3. La publicación de declaraciones ha de coincidir fielmente a lo expresado por los informantes y referir el contexto en que fueron vertidas.

3.1.4. El medio rechaza rumores, especulaciones o versiones interesadas.

3.1.5. En la cobertura periodística se evitará tomar partido a favor de alguna bandera política.

3.1.6. Los reporteros han de priorizar los hechos por sobre los dichos y, en ese contexto, tienen estrictamente prohibido comentar las noticias mediante adjetivos o interpretaciones.

3.1.7. La información que emite la radio se basa en fuentes precisas confiables y hechos corroborados.

3.1.8. Es menester ser cuidadosos en la selección de las fuentes informativas a fin de que éstas tengan representatividad, conocimiento del tema o autoridad moral.

3.1.9. Toda información delicada tendrá, además de la fuente original de la nota, otra fuente que la corrobore. Si esto no es posible, deberá consultarse con el jefe inmediato.

3.2. Distinguir entre información y opinión:

3.2.1. Se diferenciará en espacios distintivos lo que es material informativo de lo que son artículos de opinión o segmentos editoriales, con la aclaración tanto al inicio como al final de la intervención.

3.2.2. Los reporteros se abstendrán terminantemente de exponer opiniones propias en textos informativos, cuando realicen grabación de entrevistas deberán informar al entrevistado que se le está grabando.

3.3. Respeto a la vida privada:

3.3.1. Los periodistas están obligados a respetar la vida privada, la dignidad y la intimidad de las personas.

3.3.2. No obstante, cualquier acto de carácter privado de una persona, que sea de interés público y por ello impacte en la vida social, significará materia de cobertura periodística.

3.3.3. El interés público significa todo hecho que permita ejercer de mejor manera los derechos ciudadanos, cumplir con las obligaciones legales y promover el derecho del público a la información.

3.4. Secreto profesional:

3.4.1. El secreto profesional es un derecho y un deber de los informadores en el afán del derecho a la información del público, y por ello se compromete guardar la identidad de algún informante cuando éste haya ofrecido información sustancial y haya solicitado confidencialidad ante el riesgo de ver afectada su integridad física, profesional o de cualquier otra índole.

3.4.2. El ejercicio del secreto profesional debe considerarse una práctica excepcional que preferentemente ha de verse contrastada en otros frentes antes de divulgarse la información.

3.5. Derecho de réplica:

3.5.1. Los individuos y las instituciones referidos en el espacio informativo de la radio podrán ejercer el derecho de réplica si consideran que alguna entrevista o noticia publicada es inexacta o les resulta agravante.

3.5.2. El Director de noticias cuidará que la publicación de la réplica se difunda en el mismo espacio donde fue emitida la entrevista o la noticia objeto de la réplica.

3.5.3. Los oyentes tienen el derecho a conocer la verdad de los hechos y si existe algún error u omisión involuntaria, el medio informativo asume el compromiso de corregir de manera inmediata y satisfactoria para el afectado aun si no hay petición de parte agraviada.

3.6. Integridad periodística:

3.6.1. Los reporteros no pueden aceptar prebendas, regalos, favores ni privilegios que puedan influir la cobertura informativa.

3.6.2. Es preciso respetar los acuerdos con las fuentes de información en términos de anonimato o en la manera de identificarla.

3.6.3. Los integrantes de Radio Ecuasur fm no deberán realizar actividades políticas o labores con entidades externas que interfieran o sean incompatibles con el quehacer informativo. Cualquier trabajo adicional que comprometa las tareas periodísticas queda estrictamente prohibido.

3.6.4. Resulta inaceptable que los reporteros incurran en prácticas de engaño para allegarse información para difundirse, pues ello mina seriamente la credibilidad y seriedad de Radio Ecuasur fm . Sólo podrán obtener información mediante métodos que no violen el marco legal.

3.6.5. Los reporteros no deberán aprovechar para su beneficio personal, informaciones que obtengan antes de ofrecerla al público, o hablar en contra o a favor de ciertas instituciones para beneficiar su interés financiero o de cualquier otra índole.

3.6.6. Es inadmisibles el plagio, entendido como el robo o la usurpación del crédito de autor a una persona o entidad por un material periodístico divulgado. El medio de comunicación se compromete a atribuir el crédito a quien realmente lo merece y, si es preciso, a corregir cuando la circunstancia lo amerite.

3.6.7. Como una forma de consolidar la continua profesionalización periodística que reditúa en beneficio de los oyentes, Radio Ecuasur fm asume el compromiso de fomentar cursos, seminarios y talleres de discusión y capacitación para todos sus integrantes.

3.7. Distinguir entre publicidad e información:

3.7.1. Radio Ecuasur fm tiene como norma rectora la clara separación de materiales informativos y anuncios publicitarios, con identificación del espacio tanto al inicio como al final.

3.7.2. Los reporteros tienen estrictamente prohibido desarrollar tareas publicitarias o de relaciones públicas en entidades públicas o privadas.

3.7.3. Las coberturas informativas y la decisión editorial no habrá de sujetarse a criterios de publicidad.

3.7.4. La información contratada, tendrá que ser claramente diferenciada al ser difundida, con el anuncio de “espacio contratado”.

3.7.5. El medio de difusión sólo admitirá publicidad que no agravie la dignidad personal de las personas.

3.8. Presunción de inocencia y debido proceso:

3.8.1. Deberá evitarse la noticia sobre detenciones policíacas o hechos delictivos en los cuales no haya sido judicialmente comprobada la responsabilidad de los involucrados. Por tanto de igual forma se evitará la divulgación de nombres de víctimas menores de edad y de presuntos responsables, salvo que exista una orden judicial y sea de claro interés público.

3.8.2. No podrán difundirse informaciones orientadas a mostrar la posible comisión de un delito por una o más personas, aunque estén bajo proceso, pues la verdad legal sólo ha de dictarla el juez.

3.8.3. La información sobre hechos delictivos de ninguna manera incluirá domicilios o detalles para la localización donde viven los involucrados, sean testigos, víctimas o presuntos responsables.

3.8.4. Las informaciones deberán clarificar la situación jurídica de todos los involucrados referidos sin exaltar el morbo.

3.9. Derecho al honor:

3.9.1. Sólo habrán de publicarse en la página web y redes sociales las imágenes de heridos o muertos que tengan valor periodístico excepcional y que no enfaticen desmesuradamente el morbo o exalten las pasiones.

3.9.2. Radio Ecuasur fm debe respetar el derecho al honor y a la propia imagen.

3.9.3. Se evitará difundir imágenes que afecten la integridad de las personas.

3.10. Cláusula de conciencia:

3.10.1. Se podrá alegar cláusula de conciencia en los siguientes supuestos:

- a) Si al informador se le impone la realización de alguna tarea que sea contraria a los principios éticos plasmados en este Código de Ética.
- b) Si al reportero le es mutilado o modificado sustancialmente su texto periodístico, podrá solicitar excluir su crédito de autor.

3.11. No discriminación:

3.11.1. El medio de difusión ejerce las libertades informativas sin hacer distinción alguna de edad, sexo, raza, religión, capacidad económica o cualquier otra consideración que implique una visión parcial o la defensa de intereses particulares.

3.12. Presentación de encuestas:

3.12.1. Las encuestas publicadas serán elaboradas profesionalmente por un equipo de trabajo adscrito al propio medio o por empresas de prestigio a petición expresa.

3.12.2. Será preciso detallar la metodología desarrollada para el logro de los resultados ofrecidos.

3.12.3. Deberá tenerse cuidado especial con los títulos y gráficas de los datos obtenidos mediante la encuesta a fin de evitar confusiones o equívocas interpretaciones.

3.13. Distinguir entre información y rumor:

3.13.1. Los llamados rumores no son noticias sino pistas que habrá que investigar para posteriormente ser difundidas.

3.13.2. El medio será sumamente cauto ante la especulación informativa y las conjeturas políticas. Su único aval significará la información contrastada y respaldada en fuentes identificables, no en productos que sean o se puedan percibir como de dudoso valor periodístico.

NORMAS DE APLICACIÓN.

Art. 1. Referidos a la dignidad humana:

- a. Respetar la honra y la reputación de las personas;
- b. Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios; y,
- c. Respetar la intimidad personal y familiar.

Art. 2. Relacionados con los grupos de atención prioritaria:

- a. No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud;
- b. Abstenerse de usar y difundir menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades;
- c. Evitar la representación positiva o valorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas;
- d. Abstenerse de emitir menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente;
- e. Proteger el derecho a la imagen y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia; y,
- f. Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores, o proyecten una visión negativa del envejecimiento.

Art. 3. Clasificación de audiencias y franjas horarias:

Para diseñar los programas a difundirse, el tipo de anuncios publicitarios, programas pagados y su contenido se tomará en cuenta las franjas horarias:

- 1. Familiar:** Incluye a todos los miembros de la familia. Desde las 06h00 a las 18h00. En esta franja solo se podrá difundir programación de clasificación "A": Apta para todo público;
- 2. Responsabilidad compartida:** Dirigida a de entre 12 a 18 años, con supervisión de personas adultas 18h00 a las 23h00. En esta franja se podrá

difundir programación de clasificación “A” y “B”: Apta para todo público, con vigilancia de una persona adulta;

Los parámetros que fije el ente de control serán asumidos por el medio.

Art. 4. Concernientes al ejercicio profesional:

- a. Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general;
- b. Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas;
- c. Abstenerse de obtener información o imágenes con métodos ilícitos;
- d. Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares;
- e. Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia;
- f. Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla;
- g. No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística;
- h. Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional;
- i. Abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales;
- j. No utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa; y,
- k. Respetar los derechos de autor y las normas de citas.

Art. 5. Relacionados con las prácticas del medio de comunicación social:

- a. Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica;
- b. Rectificar, a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas;
- c. Respetar el derecho a la presunción de inocencia;

- d. Abstenerse de difundir publireportajes como si fuese material informativo;
- e. Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias;
- f. Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones;
- g. Distinguir claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario;
- h. Evitar difundir, de forma positiva o avalorativa, las conductas irresponsables con el medio ambiente;
- i. Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan; y,
- j. Abstenerse de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiendo por tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de los medios de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.

Art. 6. Principio de participación:

Se facilitará la participación de los ciudadanos y ciudadanas en los procesos de la comunicación.

Art. 7. Principio de interculturalidad y plurinacionalidad:

En materia de derechos a la comunicación se promoverá y garantizará la relación intercultural entre las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades; difundan contenidos que reflejen su cosmovisión, cultura, tradiciones, conocimientos y saberes procurando se lo haga en su propia lengua.

Art. 8. Principio de interés superior de niñas, niños y adolescentes:

Los medios de comunicación promoverán de forma prioritaria el ejercicio de los derechos a la comunicación de las niñas, niños y adolescentes, atendiendo el principio de interés superior establecido en la Constitución y en el Código de la Niñez y la Adolescencia.

Art. 9. Principio de transparencia:

El medio difundirá sus políticas editoriales e informativas y su código deontológico en portales web o en un instrumento a disposición del público.

PRINCIPIOS EDITORIALES

Art. 10. Basados en el compromiso con el Estado social y democrático de Derecho y las normas legales que de él emanan. Se motivará que a través de los hechos y opiniones reflejados en el quehacer periodístico se evidencie imparcialidad respeto a la dignidad humana, a las opiniones políticas, ideológicas y religiosas. Constituir espacios para el libre debate de las ideas y para ofrecer a la comunidad información de calidad para la toma colectiva y cotidiana de decisiones.

Art. 11. Radio Ecuasur fm considera que el acceso a la información pública con transparencia son herramientas significativas para hacer un mejor periodismo. Que las normas relacionadas con el secreto profesional del periodista y las libertades informativas son prerrogativas constitucionales que no se explican si no satisfacen el derecho superior a estar informado.

Art. 12. Radio Ecuasur fm aspira a tener como rasgo distintivo el ejercicio libre y responsable del periodismo de investigación. El periodismo de investigación debe ser la piedra angular de la libertad de información. Este énfasis periodístico contribuye al derecho del público a la información, a eliminar el periodismo anclado en la improvisación y en la inmediatez, a cumplir de mejor manera con las normas deontológicas de la actividad periodística, a edificar las instituciones democráticas sanas y transparentes, a mejorar la calidad de vida en la sociedad y, a contribuir a la convivencia democrática. Es la razón original del periodismo, vencer las resistencias dentro y fuera, en aras de los valores democráticos. Priorizar el periodismo de fondo sobre la cobertura diaria en una proporción razonable que no desnaturalice el derecho a saber de la sociedad.

Art. 13. Radio Ecuasur fm tiene el firme compromiso de separar la línea editorial de las decisiones periodísticas de la empresa como referentes para la toma de decisiones, prioriza el interés público a las utilidades económicas.

Art. 14. Radio Ecuasur fm conoce los retos y ha tomado la decisión de hacer un periodismo de interés público. Luchará por la libertad del medio, prioriza su convicción de garantizar la libertad dentro del medio, sin límites más que los previstos en la Ley y en los principios editoriales plasmados en este código de ética. Su cumplimiento es un mandato contractual y un imperativo ético.

Art. 15. Radio Ecuasur fm se compromete a elaborar un producto de calidad para enriquecer la oferta informativa que tiene a su disposición la sociedad.



🏠 **Estudio Cariamanga:** calle Eloy Alfaro y Padre Esteban Nargáñez
☎ 07 2687687 / 07 2687167
🏠 **Estudio Loja:** calle José A. Eguiguren 16-66 entre 18 de Noviembre y Av. Universitaria
☎ 07 2577995
📠 0999307027 / 0989390326
✉ ecuasurfmradio@hotmail.com

Radio Ecuasur fm rechaza el principio del máximo beneficio con el menor esfuerzo. La banalización informativa para inhibir la conciencia crítica de la comunidad. No recurrirá al juicio mínimo del mercado informativo del sexo, la violencia y la superficialidad, cuando carezcan de un evidente interés público, habida cuenta que ello debilita la sociedad, genera un círculo vicioso en los gustos y percepciones comunitarias sobre el trabajo que debe cumplir el periodismo en una sociedad democrática.

Art. 16. Radio Ecuasur fm privilegia el análisis razonado y la contextualización informativa. Rechaza la opinión por la opinión por no aportar nada al radioescucha y desnaturalizar la actividad periodística. Se promoverá la participación de expertos en los distintos temas que le interesan a la sociedad, sin limitarse a convocar a representantes de distintas fuerzas políticas. La pluralidad y la diversidad como mecanismo de buscar el interés de la sociedad. El encuentro de los diversos puntos de vista generados en la comunidad será el camino de expresión de los actores de la sociedad en los espacios periodísticos.

Art. 17. Todo el que emita opinión se hace responsable de lo que afirma e informa, sin que existan restricciones y limitaciones para ejercer la libertad de prensa y opinión. Por lo anterior, no habrá espacios de opinión bajo seudónimos ni firmas o segmentos que ponderen rumores o trascendidos que, vulneran los principios éticos de transparencia informativa, desinforman y manipulan y por ello vulneran el derecho a la información de la sociedad porque recibirían un producto informativo sin garantías de calidad periodística.

Art. 18. Radio Ecuasur fm asume un compromiso con la sociedad para transparentar la composición accionaria de la empresa. Los periodistas y la sociedad en general tienen el derecho de conocer claramente la identidad de los propietarios y los porcentajes accionarios de quienes participan en ella. Su estructura es un asunto público.

Art. 19. Radio Ecuasur fm garantiza los derechos del público y protege los derechos de los periodistas. En este Código de Ética se ponen de manifiesto los compromisos deontológicos del medio informativo con la sociedad, con los poderes públicos y privados, con las fuentes públicas y privadas de información, con los colegas y con la radio.



🏠 **Estudio Cariamanga:** calle Eloy Alfaro y Padre Esteban Nargánez
☎ 07 2687687 / 07 2687167
🏠 **Estudio Loja:** calle José A. Eguiguren 16-66 entre 18 de Noviembre y Av. Universitaria
☎ 07 2577995
☎ 0999307027 / 0989390326
✉ ecuasurfmradio@hotmail.com

ESTATUTO DE REDACCIÓN

Art. 20. Disposiciones generales:

Las normas que a continuación se dictan tienen como propósito regular la actividad profesional de los locutores, reporteros y periodistas en relación con el cuerpo directivo de Radio Ecuasur fm y la propiedad de la emisora. Se consideran integrantes de los espacios informativos a todos los reporteros y periodistas que, independientemente del cargo asignado, intervengan en el proceso de captación, procesamiento y difusión informativa y que estén vinculados laboralmente. Terceros vinculados con la radio por medio de contratos civiles o mercantiles se deberán comprometer a mantener iguales principios.

Art. 21. Principios editoriales

Radio Ecuasur fm es un órgano periodístico plural comprometido con la defensa y el impulso del sistema democrático, las libertades cívicas y los derechos humanos recogidos en la Declaración Universal de las Naciones Unidas. Radio Ecuasur fm es un medio informativo sin militancia política e ideológica ni afiliación religiosa, que defenderá a los ciudadanos frente a los abusos de poder y pugnará siempre por elevar la calidad de vida de las personas.

Rechazará toda tentativa de presión para inducir o imponer determinado tratamiento informativo por parte de personas, funcionarios, partidos políticos o grupos empresariales e ideológicos. Y se esforzará por presentar una información lo más veraz, sólida y completa posible, que responda al interés, a la comprensión y a las necesidades de la sociedad Ecuatoriana.

En asuntos que afecten o vulneren los principios señalados, la Dirección de noticias de Radio Ecuasur fm, habrá de resolver de común acuerdo y conforme a lo estipulado en el presente Estatuto.

Art. 22. Miembros de la redacción:

El presente Estatuto rige las relaciones profesionales —no laborales— de quienes participan en la redacción del medio bajo vínculo laboral.

Art. 23. Deberes y derechos

La labor de los miembros de la redacción estará regida bajo los siguientes principios:

- a) La defensa de una información veraz, equilibrada, rigurosa, fundamentada y obtenida mediante métodos honestos.
- b) Se distinguirá entre la información y la opinión. La primera como medio de transmitir la información conforme se la haya recibido. La segunda el criterio del emisor responsabilizándose de no afectar a terceros.
- c) Los reporteros se abstendrán de incluir sus propias opiniones en las notas informativas.
- d) Se favorecerá la difusión sin demora de correcciones y rectificaciones, así como el derecho de réplica de individuos e instituciones aludidos en el espacio informativo.
- e) Se evitará la difusión de conjeturas, rumores o especulaciones como si fuesen noticias.
- f) Deberá respetarse la vida privada de las personas públicas, pero de manera excepcional ésta será objeto de escrutinio público cuando se trate de hechos de notorio interés público.
- g) Los periodistas tienen prohibido recibir dinero, regalos, prebendas, favores o privilegios que puedan influir en su trabajo periodístico.
- h) Se respetará de manera escrupulosa la presunción de inocencia en informaciones relativas a casos penales en curso.
- i) Ningún miembro de la redacción podrá realizar labores con entidades externas que interfieran o sean incompatibles con el quehacer informativo.
- j) La información pagada, tanto de carácter político como de empresas privadas, será claramente diferenciada respecto del formato periodístico convencional y añadiendo al inicio y al final del anuncio la frase "Inicio de espacio publicitario, contratado o similar".
- k) Se evitará noticias que exalten el morbo o que dañen la dignidad y el honor de las personas.
- l) En ningún texto periodístico podrá manejarse, sugerirse ni esbozarse algún tipo de discriminación por motivos de ideología, religión, sexo, raza, nivel socioeconómico, procedencia social o cultural.



🏠 **Estudio Cariamanga:** calle Eloy Alfaro y Padre Esteban Nargánez
☎ 07 2687687 / 07 2687167
🏠 **Estudio Loja:** calle José A. Eguiguren 16-66 entre 18 de Noviembre y Av. Universitaria
☎ 07 2577995
📠 0999307027 / 0989390326
✉ ecuasurfmradio@hotmail.com

m) Ningún integrante de la redacción está obligado a firmar como propios trabajos que no sean de su autoría o que hayan sido modificados de forma sustancial sin su previa consulta. En todo caso, el Director deberá probar que buscó al reportero al menos en dos ocasiones antes de hacer edición alguna que altere el fondo del trabajo periodístico del reportero.

n) Cuando se difunda extractos de entrevistas, se mantendrá en archivos la grabación completa a efectos de que el aludido solicite copia íntegra del mismo.

Art. 24. Derecho a la Réplica, Disculpas Públicas. La radio reconoce el derecho a la réplica en igual espacio y por igual tiempo del que se sienta aludido u ofendido, bastará la solicitud del afectado para coordinar el ejercicio de este derecho.

El derecho a dar disculpas públicas deberá ser solicitado a la administración con referencias al hecho o acto que generó, a efectos de establecer el día y hora para difundir las mismas, sea en forma directa o grabada con anterioridad.

Art. 25. Archivo de soporte:

Toda la programación y la publicidad deberán grabarse y se conservará hasta por ciento ochenta días a partir de la fecha de su emisión, para el efecto Radio Ecuasur fm implementará un sistema de archivo, siendo el custodio el Administrador. Conjuntamente con las grabaciones los periodistas y entrevistados podrá adjuntar a las grabaciones material periodístico de soporte.

